



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 728 - 2021-MPI**

Ilo, 29 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ilo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2021;

**VISTO:**

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2021, visto el punto de agenda sobre el proyecto de **"ORDENANZA QUE CREA TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS O ARBITRIOS MUNICIPALES Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS, RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA EL EJERCICIO 2022"**, así como el Informe Legal N° 2096-2021-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1054-2021-GR-MPI de la Gerencia de Rentas, Memorándum N° 884-2021-GAF-MPI de la Gerencia de Administración Financiera, y el Dictamen N° 32-2021-TYC/CDLIA-MPI de la Comisión de Desarrollo Local Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 9° inciso 9° y 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, así como aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales; y, el artículo 40° establece que mediante Ordenanza se crean los arbitrios, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, igualmente, el artículo 69° de la norma acotada, establece que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real o potencial;

Que, para la determinación del costo del servicio y los criterios para establecer la determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Disposición Final para el ejercicio 2022, se ha considerado lo establecido en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AUTC, N° 00053-2004-PUTC del Tribunal Constitucional;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de



la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE CREA TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PUBLICAS, RECOLECCIÓN, TRANSPORTES Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar los Estudios "Estructura de Costos por Servicios Públicos" y "Uso de Criterios válidos para la distribución de costos por Servicios Públicos", que en resumen se detalla en el Informe Técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza y deberán ser publicados íntegramente en la página web de la municipalidad de Ilo y en el diario de circulación nacional.

**COSTO ANUAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

Servicio	Costos de servicios anual	Costos de servicios mensual
Barrido de calles y vías	1,581,409.17	131,784.10
Recolección de Residuos Sólidos	2,776,076.91	231,339.74
Mantenimiento Parques y Jardines	3,597,659.71	299,804.98
Seguridad ciudadana	2,010,290.30	167,524.19
Disposición final de residuos solidos	171,213.36	14,267.78
Total	10,136,649.45	844,720.79

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CREAR** las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios Municipales de Barrido de calles y vías, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Disposición Final de Residuos Sólidos; según lo siguiente:

**2.1.TASA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS:**

La Tasa mensual por metro lineal por cada zona de la ciudad es la siguiente:

**TASA POR ML DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS**

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL x ML (\$/)
CASCO URBANO	1.0089
PUEBLOS JOVENES	0.4916
PAMPA INALAMBRICA	0.3214

La tasa mensual de resulta de multiplicar el costo por metro lineal por la cantidad de metros lineales de la frentera del predio.

**2.2.TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

Teniendo en cuenta la cantidad de predios registrados (uso vivienda, comercial e industrial) por la Gerencia de Rentas que es de 25,530 y 4,107 destinados para uso diferente de vivienda, es decir comercial e industrial y de servicios, se ha determinado las diferentes tasas de los arbitrios, según el uso del predio, área y metros cuadrados del predio, cantidad de generación de residuos sólidos por Kg Hab/día, se han establecidos las siguientes tasas:



**TASAS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2022**

PREDIO SEGÚN USO	NUMERO DE PREDIOS	TOTAL, DE AREA CONSTRUDA	FRECUENCIA SEMANAL	GENERACION DE RRSS SEGÚN USO MENSUAL	TASA DEL SERVICIO MENSUAL EN (M2)
VIVIENDA	25,530	2,661,442.42	6	946,800	0.07040
COMERCIO E INDUSTRIA	4,107	114,164.57	6	68,623	0.03144
<b>TOTAL</b>	<b>25,530</b>	<b>2,775,606.99</b>		<b>946,800</b>	

Luego se multiplica las tasas obtenidas por el factor de corrección para evitar las desviaciones del cálculo de cada tasa, se establecieron trece (13) categorías en metros cuadrados de área construida en función del número de habitantes promedio estimada por predio y la cantidad de residuos sólidos generada por habitante por día, que para el caso de Ilo es 0.500 Kg/día. de la siguiente manera:

**A) VIVIENDA**

**A.1 ARBITRIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIMEN VIVIENDA**

TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RRSS DEL REGIMEN VIVIENDA 2022

CATEGORIAS	RATIO	TASA OBTENIDA POR M2	FACTOR DE CORRECCION	TASA POR M2 MENSUAL	ARBITRIO MENSUAL (S/)
1	Terreno sin construir	0.0729	0	0	0
2	0.00 m2 a 70 m2	0.0729	1.049784	0.07657	5.36
3	70.01 m2 a 80 m2	0.0729	0.980255	0.07150	5.72
4	80.01 m2 a 150 m2	0.0729	0.785118	0.05727	8.59
5	150.01 m2 a 160 m2	0.0729	0.987110	0.07200	11.52
6	160.01 m2 a 180 m2	0.0729	0.958167	0.06989	12.58
7	180.01 m2 a 200 m2	0.0729	0.959691	0.07000	14.00
8	200.01 m2 a 240 m2	0.0729	0.921988	0.06725	16.14
9	240.01 m2 a 280 m2	0.0729	0.933740	0.06811	19.07
10	280.01 m2 a 300 m2	0.0729	0.968830	0.07067	21.20
11	300.01 m2 a 320 m2	0.0729	0.968688	0.07066	22.61
12	320.01 m2 a 350 m2	0.0729	0.955382	0.06969	24.39
13	350.01 m2 a mas m2	0.0729	0.999645	0.0729	25.52

**B) COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS**

**B.1 TASA DEL ARBITRIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RRSS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Para establecer la tasa del arbitrio por el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos, se tomó como muestra 10 instituciones educativas del distrito de Ilo y se calculó la generación de residuos sólidos por estudiante, luego se multiplico por el costo por Kilogramo y se obtuvo la tasa mensual por alumno de cada centro educativo.

La tasa mensual por el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos por cada institución educativa, resulta de multiplicar la tasa por alumno por la cantidad de alumnos del respectivo centro educativo, para obtener la cantidad de alumnos se accederá mediante la siguiente dirección electrónica del Ministerio de educación: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-ieee>.

Tasa mensual por generación de RRSS por alumno en soles	0.305
---	-------



## B.2 REGIMEN INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS

Se tomó una muestra de diferentes actividades comerciales, industriales y de servicios y se calculó la tasa estableciendo categorías en función al volumen de generación de residuos sólidos por tipo de actividad habiéndose determinado las siguientes tasas:

### TASAS DEL ARBITRIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS REGIMEN COMERCIO E INDUSTRIA

Factor	Descripción	Rango de área utilizada	Tasa mensual 2022	Arbitrio mensual 2022
categoría 1	Abarrotes, venta de abarrotes, venta de embutidos, minimarket, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	0.945652	6.96
	Abarrotes, venta de abarrotes, venta de embutidos, minimarket, otros	20,01 hasta 50 m2	0.970739	13.27
	Abarrotes, venta de abarrotes, venta de embutidos, minimarket, otros	50,01 hasta 100 m2	0.974635	15.37
	Abarrotes, venta de abarrotes, venta de embutidos, minimarket, otros	100,01 hasta 200 m2	0.979980	19.58
	Abarrotes, venta de abarrotes, venta de embutidos, minimarket, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	0.981884	21.68
	Abarrotes, venta de abarrotes, venta de embutidos, minimarket, otros	400,01 m2 a mas	0.989720	38.51
categoría 2	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	0.00 m2 hasta 20 m2	0.947146	8.96
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	20,01 hasta 50 m2	0.968294	15.27
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	50,01 hasta 100 m2	0.978383	22.63
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	100,01 hasta 200 m2	0.983016	28.94
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	200,01 m2 hasta 400 m2	0.987150	38.41
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	400,01 m2 a mas	0.990093	49.97
categoría 3	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.038047	16.37
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	20,01 hasta 50 m2	1.025940	23.73
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	50,01 hasta 100 m2	1.028531	21.63
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	100,01 hasta 200 m2	1.027174	22.68
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.020380	30.04
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	400,01 m2 a mas	1.017291	35.30
categoría 4	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brostería. Venta de comida. otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.063425	10.06
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brostería. Venta de comida. otros	20,01 hasta 50 m2	1.051858	12.17
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brostería. Venta de comida. otros	50,01 hasta 100 m2	1.038047	16.37
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brostería. Venta de comida. otros	100,01 hasta 200 m2	1.030030	20.58
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brostería. Venta de comida. otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.027149	22.70
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brostería. Venta de comida. otros	400,01 m2 a mas	1.020380	30.04
categoría 5	hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	51.01 m2 hasta 300 m2	1.03003	20.58
	hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	300.01 m2 hasta 500 m2	1.02480	24.79
	hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	500.01 m2 hasta 2000 m2	1.01502	40.56
	hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento,	200.01 m2 hasta	1.01001	60.54



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	hotel 3 estrellas	3000 m2		
	hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	3000.01 m2 hasta 5000 m2	1.00751	80.52
	hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	5000.01 m2 a mas	1.00634	95.24

Factor	Descripción	Rango de área utilizada	Tasa mensual 2022	Arbitrio mensual 2022
--------	-------------	-------------------------	-------------------	-----------------------

categoría 6	Bazar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.05423	7.78
	Bazar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	20,01 hasta 50 m2	1.02926	14.07
	Bazar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	50,01 hasta 100 m2	1.02532	16.20
	Bazar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	100,01 hasta 200 m2	1.02002	20.38
	Bazar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.01729	23.53
	Bazar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	400,01 m2 a mas	1.01409	28.79
categoría 7	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros,	0.00 m2 hasta 20 m2	1.03457	11.97
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	20,01 hasta 50 m2	1.02536	16.17
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	50,01 hasta 100 m2	1.02237	18.28
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	100,01 hasta 200 m2	1.02002	20.38
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.01893	21.53
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	400,01 m2 a mas	1.01359	29.84
categoría 8	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.10870	8.16
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	20,01 hasta 50 m2	1.05852	14.47
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	50,01 hasta 100 m2	1.04004	20.78
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	100,01 hasta 200 m2	1.02818	29.19
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.02238	36.55
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	400,01 m2 a mas	1.01028	78.61
categoría 9	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.06793	7.86
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	20,01 hasta 50 m2	1.05285	9.96
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	50,01 hasta 100 m2	1.03171	16.27
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	100,01 hasta 200 m2	1.02503	20.48
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.02162	23.63
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	400,01 m2 a mas	1.01698	29.94
categoría 10	Ferreterías. Venta de electrod., venta de muebles, talleres de Reparac, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.06793	7.86
	Ferreterías. Venta de electrod., venta de muebles, talleres de Reparac, otros	20,01 hasta 50 m2	1.05285	9.96
	Ferreterías. Venta de electrod., venta de muebles, talleres de Reparac, otros	50,01 hasta 100 m2	1.04322	12.07
	Ferreterías. Venta de electrod., venta de muebles, talleres	100,01 hasta 200	1.03171	16.27



	de Reparac, otros	m2		
	Ferreterías. Venta de electrodomésticos, venta de muebles, talleres de Reparac, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.02503	20.48
	Ferreterías. Venta de electrodomésticos, venta de muebles, talleres de Reparac, otros	400,01 m2 a mas	1.02162	23.63
categoría 11	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	0.00 m2 hasta 20 m2	1.08323	8.06
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	20,01 hasta 50 m2	1.07400	8.06
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	50,01 hasta 100 m2	1.06050	9.11
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	100,01 hasta 200 m2	1.04439	10.16
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	200,01 m2 hasta 400 m2	1.06050	12.27
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	400,01 m2 a mas	1.03026	16.47
categoría 12	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	40.01 m2 hasta 60 m2	1.02219	12.27
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	60.01 m2 hasta 70 m2	1.01799	23.83
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	70.01 m2 hasta 100m2	1.01189	32.25
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	100.01 m2 hasta 200 m2	1.00888	39.61
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	200.01 m2 hasta 400 m2	1.04004	59.59
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	400.01 hasta mas	1.03459	79.57
	Casinos, Karaoke, boite, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	50.01 m2 hasta 100 m2	1.02536	20.78
	Casinos, Karaoke, boite, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	100,01 m2 hasta 120 m2	1.02305	23.93
	Casinos, Karaoke, boite, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	120,01 m2 hasta 150 m2	1.02056	32.35
	Casinos, Karaoke, boite, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	150,01 m2 hasta 200 m2	1.01691	35.50
	Casinos, Karaoke, boite, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	200,01 m2 hasta 400 m2	1.02056	39.71
	Casinos, Karaoke, boite, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	400,01 hasta mas	1.01691	48.12

### B.3 TASA DEL ARBITRIO DEL SERVICIO DE MAYORES GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS

EMPRESAS E INSTITUCIONES DE MAYOR GENERACION DE RR. SS	Arbitrio mensual 2022 (S/)
1.- FABRICAS DE HARINA DE PESCADO	977.98
2.- FÁBRICA DE CONSERVAS	196.58
3.- TRAMARSA	229.23
4.- MOLINERAS	229.23
5.- AEROPUERTO	87.32
6.- CETICOS	143.59
7.- ENAPU	195.13
8.- PETRO PERU	195.13
9.- ENERSUR	195.13
10.- SPCC	195.13

### B.4 TASA MENSUAL POR EL ARBITRIO POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2022



Para obtener la tasa del arbitrio por disposición final de residuos sólidos, se divide el costo mensual que asciende a **S/. 171,213.36** entre la cantidad de TM mensuales de generación de residuos sólidos que asciende a **1,1280.30 TN/mes.** De esta manera el costo por tonelada métrica mensual es:

DETALLE	TASA/MENSUAL
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS x TN	S/ 151.75

### 2.3. TASA POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para obtener la tasa por el servicio de mantenimiento de parques y jardines por cada sector se suma el área verde existente por sector, más el área construida por sector y se obtiene la ponderación para luego realizar la distribución porcentual, y para distribuir el costo se multiplica por el porcentaje obtenido, finalmente se obtiene la tasa mensual dividiendo el costo distribuido sectorial entre el área construida, luego se multiplica la tasa obtenida por un factor de ajuste por cada zona de disfrute obteniendo la tasa mensual por metro cuadrado en el siguiente cuadro:

#### TASA MENSUAL POR METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES POR ZONA, POR CATEGORÍA, VIVIENDA Y COMERCIO PARA EL AÑO 2022

Sector	Categoría	Costo promedio mensual por m2 de área S/	Factor de ajuste	Tasa mensual por m2 de área construida en S/
CASCO URBANO	Frente a parque, plaza, alameda o malecón	0.1075738	1.45809	0.1568519
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia de parque	0.1075738	1.191813	0.1282079
	Frente a predio	0.1098662	1.10703	0.1216249
PUEBLOS JOVENES	Frente a parque, plaza, alameda o malecón	0.1073604	1.17548	0.1262003
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia de parque	0.1073604	1.10144	0.1182513
	Frente a predio	0.1073604	1.04757	0.1124673
PAMPA INALAMBRICA	Frente a parque, plaza, alameda o malecón	0.1098662	1.812356	0.1991167
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia de parque	0.1098662	1.732532	0.1903467
	Frente a predio	0.1098662	1.664622	0.1828857
CATA CATAS	Frente a parque, plaza, alameda o malecón	0.0960140	0.1513291	0.0145297
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia de parque	0.0960140	0.1513291	0.0145297
	Frente a predio	0.0960140	0.1513291	0.0145297

### 2.4. TASA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para determinar la tasa del servicio de seguridad ciudadana se toma como criterio la ubicación, uso del predio (vivienda, comercio industria y servicios) así como la



intensidad del servicio, ello debido a las intervenciones del cuerpo de seguridad ciudadana por cada sector.

**A) Régimen Vivienda:** Las tasas para el régimen vivienda para las tres zonas de la ciudad son las siguientes:

**TASA MENSUAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA REGIMEN VIVIENDA**

ZONA	TIPO DE USO	ARBITRIO MENSUAL OBTENIDO	FACTOR DE CORRECCION	ARBITRIO MENSUAL (S/)
CASCO URBANO	VIVIENDA	15.55	0.334351	5.20
PUEBLOS JOVENES	VIVIENDA	5.06	0.923643	4.67
P. INALAMBRICA	VIVIENDA	4.07	1.081951	4.40

**B) Régimen Comercio, Industria y Servicios:**

Se toma la tasa obtenida para el régimen comercio, industria y servicios luego los predios fueron clasificados en trece (13) categorías, los costos fueron distribuidos según la cantidad de horas-hombre (costo) destinadas a cada una de las categorías o intensidad del servicio según la cantidad de intervenciones por llamadas telefónicas por casos de violencia, robos, riñas, y otros, las tasas se presentan en los cuadros siguientes para comercio e industria y servicios:

**TASA MENSUAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL RÉGIMEN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**

Factor	Descripción	Rango de Brea utilizada (m2)	Arbitrio mensual 2022 (S/)
categoría 1	Abarrotes, venta de abarroses, venta de embutidos, minimarket, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	5.66
	Abarrotes, venta de abarroses, venta de embutidos, minimarket, otros	20.01 hasta 50,00 m2	6.18
	Abarrotes, venta de abarroses, venta de embutidos, minimarket, otros	50.01 hasta 100,00 m2	6.71
	Abarrotes, venta de abarroses, venta de embutidos, minimarket, otros	100.01 hasta 200,00 m2	9.86
	Abarrotes, venta de abarroses, venta de embutidos, minimarket, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	16.17
	Abarrotes, venta de abarroses, venta de embutidos, minimarket, otros	400.01 m2 a mas	21.43
categoría 2	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	0 m2 hasta 20,00 m2	40.76
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	20.01 hasta 50,00 m2	48.12
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	50.01 hasta 100,00 m2	84.92
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	100.01 hasta 200,00 m2	105.95
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	126.99
	Bancos, cajeros, agentes, agencias aduanas y otros	400.01 m2 a mas	400.39
categoría 3	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	11.12
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	20.01 hasta 50,00 m2	16.37
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	50.01 hasta 100,00 m2	32.15
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	100.01 hasta 200,00 m2	42.66
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	63.69



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	otros		
	Restaurantes, pollerías. Cevicherías, chifas, peñas, otros	400.01 m2 a mas	84.72
categoría 4	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brotaría. V. de comida. otros	0 m2 hasta 20,00 m2	11.12
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brotaría. V. de comida. otros	20.01 hasta 50,00 m2	16.37
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brotaría. V. de comida. otros	50.01 hasta 100,00 m2	19.53
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brotaría. V. de comida. otros	100.01 hasta 200,00 m2	23.73
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brotaría. V. de comida. otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	32.15
	Snack, panadería, pastelería. Cafetería, brotaría. V. de comida. otros	400.01 m2 a mas	63.69
categoría 5	Hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	0 m2 hasta 20,00 m2	11.12
	Hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	20.01 hasta 50,00 m2	13.37
	Hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	50.01 hasta 100,00 m2	15.15
	Hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	100.01 hasta 200,00 m2	24.76
	Hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	200.01 m2 hasta 400,00 m2	37.92
	Hospedaje, hotel, hostel, Estación. para Hosp, alojamiento, hotel 3 estrellas	400.01 m2 a mas	53.18
categoría 6	Basar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	6.71
	Basar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	20.01 hasta 50,00 m2	7.76
	Basar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	50.01 hasta 100,00 m2	8.81
	Basar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	100.01 hasta 200,00 m2	10.92
	Basar, librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	16.17

Factor	Descripción	Rango de área utilizada	Arbitrio mensual 2022 (S/)
categoría 7	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros,	0 m2 hasta 20,00 m2	10.92
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	20.01 hasta 50,00 m2	16.17
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	50.01 hasta 100,00 m2	26.69
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	100.01 hasta 200,00 m2	42.46
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	105.55
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, videos juegos otros	400.01 m2 a mas	158.13
categoría 8	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	11.32
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	20.01 hasta 50,00 m2	13.42
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	50.01 hasta 100,00 m2	21.83
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	100.01 hasta 200,00 m2	32.35
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	63.89
	Centros de educación particular, Superior, regular, inicial, guarderías, otros	400.01 m2 a mas	84.92



categoría 9	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	8.91
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	20.01 hasta 50,00 m2	11.02
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	50.01 hasta 100,00 m2	13.12
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	100.01 hasta 200,00 m2	15.22
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	21.53
	Oficinas adm-, de vigilancia, venta de pasajes, Est. Contables, jurídicos, otros	400.01 m2 a mas	42.56
categoría 10	Ferreterías, Venta de electrodomésticos., muebles, talleres de Reparac., otros	0 m2 hasta 20,00 m2	16.27
	Ferreterías, Venta de electrodomésticos., muebles, talleres de Reparac., otros	20.01 hasta 50,00 m2	21.53
	Ferreterías, Venta de electrodomésticos., muebles, talleres de Reparac., otros	50.01 hasta 100,00 m2	23.63
	Ferreterías, Venta de electrodomésticos., muebles, talleres de Reparac., otros	100.01 hasta 200,00 m2	32.05
	Ferreterías, Venta de electrodomésticos., muebles, talleres de Reparac., otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	53.08
	Ferreterías, Venta de electrodomésticos., muebles, talleres de Reparac., otros	400.01 m2 a mas	95.14
categoría 11	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	16.47
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	20.01 hasta 50,00 m2	21.73
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	50.01 hasta 100,00 m2	32.25
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	100.01 hasta 200,00 m2	37.50
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	43.28
	Clínicas, consultorios médicos, botica, farmacia óptica, gimnasios, otros	400.01 m2 a mas	53.79
categoría 12	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	0 m2 hasta 20,00 m2	21.73
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	20.01 hasta 50,00 m2	32.25
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	50.01 hasta 100,00 m2	37.50
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	100.01 hasta 200,00 m2	53.28
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	200.01 m2 hasta 400,00 m2	105.85
	Almacenes, grifos, lavado de autos, venta de vehículos, estacionamientos, otros	400.01 m2 a mas	211.01
categoría 13	Casinos, Karaoke, boíte, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	0 m2 hasta 20,00 m2	42.96
	Casinos, Karaoke, boíte, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	20.01 hasta 50,00 m2	53.48
	Casinos, Karaoke, boíte, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	50.01 hasta 100,00 m2	53.48
	Casinos, Karaoke, boíte, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	100.01 hasta 200,00 m2	74.51
	Casinos, Karaoke, boíte, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	200.01 m2 hasta 400,00 m2	106.05
	Casinos, Karaoke, boíte, peña, discotecas, salón de baile, prostíbulos otros.	400.01 m2 a mas	211.21

**TASA MENSUAL DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EMPRESAS, CONTRIBUYENTES MAYORES 2022**

<b>EMPRESAS E INSTITUCIONES, CONTRIBUYENTES MAYORES</b>	<b>TASA MENSUAL 2022 (S/)</b>
---	-------------------------------



1.- FABRICAS DE HARINA DE PESCADO	115.15
2.- FÁBRICA DE CONSERVAS	115.15
3.- TRAMARSA	135.50
4.- MOLINERAS	135.50
5.- AEROPUERTO	164.70
6.- CETICOS	164.70
7.- ENAPU	197.50
8.- PETRO PERU	645.60
9.- ENERSUR	435.80
10.- SPCC	645.60

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** el ESQUEMA DE SUBVENCIONES PARA LOS ARBITRIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y VÍAS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO FISCAL 2022.

### **3.1 ARBITRIO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS**

Luego del análisis realizado se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa del arbitrio elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales aún más teniendo en consideración la coyuntura actual por la emergencia sanitaria por el COVID-19, por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tasas actuales se debe proponer una subvención aproximada del **38.92%, de las tasas de las tres zonas de la ciudad que será asumido por la Municipalidad de Ilo.**

### **3.2 ARBITRIO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**

Realizado el análisis se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa del arbitrio elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales aún más teniendo en consideración la coyuntura actual por la emergencia sanitaria por el COVID-19, por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tasas actuales **se debe proponer una subvención del costo de 42.80 % de la tasa para las categorías vivienda de las tres zonas de la ciudad, y para el régimen comercial 23.80 %, que será asumido por la Municipalidad de Ilo.**

### **3.3. ARBITRIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Realizado el análisis se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa del arbitrio elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales aún más teniendo en consideración la coyuntura actual por la emergencia sanitaria por el COVID-19, por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tasas actuales **se debe proponer una subvención del costo de 45.81 % que equivale aproximadamente a S/. 1,648,087.90, que será asumido por la Municipalidad de Ilo.**

### **3.4. ARBITRIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Realizado el análisis se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa del arbitrio elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales aún más teniendo en consideración la coyuntura actual por la emergencia sanitaria por el **COVID-19**, por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tasas actuales **se debe proponer una subvención del costo de 21.79 % para la categoría vivienda, y 18.50 % para la categoría comercial, que será asumido por la Municipalidad de Ilo.**

**ARTICULO CUARTO. - APROBAR** LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2022, que forma parte de la presente Ordenanza.



**4.1. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA:** Para los efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de limpieza pública, se distribuye el costo efectivo que demanda el servicio entre el total de los predios, teniendo en cuenta la intensidad del servicio gozado de acuerdo a cada uno de los dos variantes que componen este servicio que son barrido de calles y vías y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, para la determinación de las tasas se han tomado en cuenta los siguientes criterios validos:

A) **BARRIDO DE CALLES Y VÍAS:** se considera los metros lineales de la frentera de cada predio y la frecuencia de barrido de cada sector de la ciudad.

B) **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:**

**Para régimen vivienda.** - Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida en metros cuadrados que presenten dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio.

**Para el régimen comercio.** - Se toma en cuenta el uso de la actividad que se desarrolla en el predio, según el estudio de caracterización de los residuos sólidos en Ilo la generación de residuos sólidos varía de acuerdo a la actividad que se realiza en el negocio.

También se considera el tamaño del predio dentro de la categorización, es decir a mayor área atizada mayor será la generación de residuos sólidos por lo tanto mayor el costo y la tasa.

**4.2. SERVICIO DE PARQUE Y JARDINES:** Se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio, sobre la base de la intensidad del goce del servicio o la cantidad de área verde de acuerdo a su ubicación del predio se ha determinado tres categorías en las tres zonas de la ciudad.

**4.3. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio, sobre la base de la intensidad del goce del servicio, por uso y/o actividad que desarrolla el predio según su ubicación en zonas de menor o mayor intensidad de riesgo, por lo tanto, a mayor peligrosidad de la zona de la ciudad será mayor la intensidad del servicio y mayor el costo del servicio y mayor la tasa a paga.

**ARTICULO QUINTO. - APROBAR** el INFORME TÉCNICO sustentatorio que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencias, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza, la publicación oficial en el diario de mayor circulación local y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL  
ICAM N° 008

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE